## **EL OBSERVATORIO**

para la protección de los defensores de los Derechos Humanos

## L'OBSERVATOIRE

Pour la protection des défenseurs des droits de l'Homme

## THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

# Misión internacional de investigación

# Polarización Política en Nicaragua : escenario de hostigamiento a los defensores y defensoras

#### Introducción

p.3

I. Situación general del país y contexto de la misión

II. Hostigamientos a los defensores de derechos humanos

p.6

p.4

A. EL CASO DEL CENIDH Y DE VILMA NÚÑEZ DE ESCORCIA

p.6

B. EL CASO DE LA COORDINADORA CIVIL PARA LA EMERGENCIA Y LA RECONSTRUCCIÓN Y DE ANA QUIROZ

p.9

C. EI CASO DE SI MUJER

p.10

D. EL CASO DE LA COOPERATIVA DE MULUKUKÚ Y DE DOROTEA GRANADOS

p.11

E. EL CASO DE CEDEHCA Y DE REINA FLORES

p.13

F. EL CASO DE LA FEDERACIÓN MEDICAL Y DE LOS MÉDICOS PRO SALARIO

**Conclusiones** 

p.15

Anexo p.18 Françoise Mathe, abogada.

**Alirio Uribe,** vicepresidente de la FIDH, abogado, miembro del Colectivo de abogados "José Alvear Restrepo", organización miembro de la FIDH y de la red SOS tortura de la OMCT.

(del 18 al 23 de mayo de 2001)







The General Libraries at the University of Texas at Austin.

## Introducción

La FIDH y la OMCT, en el marco de su programa conjunto "Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos", han organizado una misión internacional de investigación en Nicaragua con el objeto de investigar sobre el reciente desarrollo de actos de agresión y de intimidación dirigidos en contra de los defensores de los derechos humanos.

Dicha misión, compuesta por Alirio Uribe, miembro del Colectivo de abogados "José Alvear Restrepo" de Colombia (organización miembro de la FIDH y de la red SOS tortura de la OMCT) y vicepresidente de la FIDH y por Françoise Mathe, abogada, estuvo presente en Nicaragua del 18 al 23 de mayo de 2001.

El Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos constituye un programa de acción que pretende contribuir a la protección de los defensores de los derechos humanos. Se considera como defensor de los derechos humanos -de acuerdo con la definición operacional utilizada por la FIDH y la OMCT-"a toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de acosos o de violaciones en razón de su compromiso, conforme a los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, individualmente o en asociación con otros, a favor de la promoción y de la puesta en marcha de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales".

Con tales objetivos, el Observatorio realiza un gran número de actividades entre las que se encuentran las siguientes: un sistema de alerta a través de la difusión de llamamientos urgentes, misiones internacionales de investigación, de observación judicial, de defensa y de solidaridad, una acción continuada ante las instancias internacionales y regionales y asistencia material a defensores de los derechos humanos en peligro.

#### **Entrevistas:**

Dicha misión internacional pudo entrevistarse con:

Dra. Berta Arguello, Viceministro de Relaciones Exteriores, Lic. David Castillo, Secretario de la Presidencia de la República.

Dr. Benjamín Pérez Fonseca, Procurador de Derechos

Humanos,

Dr. Julio Centeno Gómez, Procurador General de Justicia, Una delegación de miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso,

Sr. Domingo Navas, Subdirector del Departamento de Investigaciones Criminales,

Dr. Rafael López Chamorro, Rector de la Facultad de Derecho.

Dr. Lino Hernández, Director de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

Miembros del Centro Nicaragüense de derechos humanos (CENIDH) y su presidenta, Vilma Núñez de Escorcia,

Dr. José Ignacio Díaz, Director de la Asociación Nicaragüense de Derechos Humanos,

Sra. Ana María Pizarro y una delegación de miembros de la organización SI MUJER,

Sra. Ana Quiroz de la Coordinación Civil para la Reconstrucción,

Sra. Dorotea Granada, miembro de la Cooperativa de Mujeres de Mulukukú,

Sra. Reina Flores del Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos de la Costa Atlántica (CEDEHCA), Sr. Elio Mora Navarrete de la Federación Medical.

Los encargados de misión agradecen a todos sus interlocutores el tiempo que les han dedicado y las preciosas informaciones que les han sido proporcionadas.

Los miembros de la misión agradecen también la colaboración de Vilma Núñez de Escorcia y de todos los miembros del CENIDH (organización afiliada a la FIDH y a la Red SOS Tortura de la OMCT) por su organización eficaz de la misión y por su acogida.

## I. Situación general del país y contexto de la misión

Tras once años de gobierno en un contexto de guerra apoyada masivamente por los Estados Unidos a los "Contras",¹ el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) entregó el poder pacíficamente en febrero de 1990, después de ser derrotado en las elecciones generales por una coalición de partidos agrupados en la Unión Nacional Opositora (UNO), liderada por Violeta Barrios de Chamorro².

Desde enero de 1997, tras un nuevo escrutinio electoral desfavorable al FSLN, el gobierno se encuentra en manos del Partido Liberal Constitucionalista, siendo Arnoldo Alemán presidente de la república.

Desde 1990, la transmisión de poderes y la desmovilización de los actores armados se han desarrollado en condiciones que, de una forma u otra, han contribuido a la desestabilización del conjunto de la sociedad nicaragüense.

En 1990, durante la etapa de transición entre su gobierno y el de la UNO, los dirigentes del FSLN se apropiaron, en condiciones jurídicamente discutibles, de valiosos bienes que pertenecían al Estado o que debieran haber sido repartidos de forma democrática con el fin de favorecer la reinserción social de los desmovilizados. Esta apropiación, conocida en Nicaragua como la "piñata"<sup>3</sup>, ha contribuido desde entonces al descrédito del Frente Sandinista.

Al finalizar la guerra, los efectivos del Ejército Popular Sandinista -que cambió de nombre y hoy se denomina Ejército Nacional-fueron reducidos en un 75%, y la Resistencia se desmovilizó totalmente. A partir de entonces, miles de desmovilizados, ya sea del ejército o de la Resistencia, se encuentran en una generalizada situación de abandono, con serias dificultades para reintegrarse en la vida civil por falta de empleo, de vivienda y de créditos. Además, la redistribución de la tierra a los campesinos y a los desmovilizados durante la reforma agraria se desarrolló en condiciones jurídicas tan ambiguas que los beneficiarios se encuentran en situaciones de gran inseguridad.

Tal situación contribuyó al mantenimiento y a la recrudescencia de la violencia. Según las cifras proporcionadas a los encargados de misión por algunos de sus interlocutores, alrededor de un 30% de los prisioneros de derecho común serían en la actualidad antiguos combatientes desmovilizados.

Este contexto ha provocado el fenómeno de los "Rearmados" : "recompas" (antiguos militares sandinistas rearmados),

"Recontras" (ex-militares de la resistencia rearmados) y "Revueltos" (antiguos militares sandinistas y Contras que se rearmaron juntos). El clima de violencia armada, especialmente en las zonas rurales, no ha cesado desde 1990.

El fenómeno de la violencia rural ha prevalecido particularmente en la zona del "triángulo minero", en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), cuya pacificación ha sido especialmente difícil y aun no ha concluido. Esta región cuenta con un estatuto administrativo específico desde 1987. El Estado se encuentra especialmente ausente lo que resulta pernicioso para el conjunto de la población.

A partir de 1995 se desarrolló en esta región uno de los movimientos armados más persistente y beligerante, el Frente Unido Andrés Castro (FUAC), cuya desmovilización, negociada parcialmente en 1997, dejó remanentes de grupos armados incontrolados que posteriormente realizaron acciones de terror entre la población civil en una zona donde la presencia del Estado es especialmente débil.

El sentimiento de abandono en el que se encuentran los desmovilizados de ambos bandos se agravó, entre otras razones, por el bipartidismo forzado en toda la vida política del país provocado por el pacto concluido entre la dirección del Frente Sandinista y el Partido Liberal en el poder.

Entre los objetivos visibles de este pacto se encuentra la repartición bipartidista de todas las instituciones del Estado y la garantía la impunidad de los máximos dirigentes de ambos partidos en lo referente a sus estrategias ilícitas de enriquecimiento y a la comisión de crímenes de derechos común.

El pacto se concretó en diversas reformas legislativas y constitucionales en enero de 2000 que tuvieron por objeto el aumento del número de altos cargos públicos susceptibles de ser repartidos según criterios clientelistas. En la práctica, se trató de neutralizar la acción de los potenciales opositores al régimen que detentaban cargos importantes, así como de impedir el acceso de nuevos actores que pondrían en peligro la supremacía de los dos principales partidos. Este último objetivo ha sido posible en particular gracias a las reformas electorales.

Como ejemplo, se puede señalar que la Contraloría de la

República ha sido transformada en una institución colegiada de cinco miembros. El objeto de dicha reforma es el de neutralizar a quien, titular de la institución, había emprendido la tarea de descubrir la corrupción institucionalizada por el gobierno liberal y el propio Presidente de la República. Igualmente, se pretendía controlar la corrupción según los intereses de cada uno de los partidos del pacto.

Del mismo modo, el número de magistrados de la Corte Suprema de Justicia ha sido aumentado de 9 a 16 y el del Consejo Supremo Electoral de 5 a 7. El objetivo es el de controlar el proceso de toma de decisiones y de controlar los asuntos judiciales y electorales.

Se ha constatado que la estrategia implementada comporta beneficios tanto para el partido actualmente en el poder como para los representantes del FSLN. Ambos partidos se han aliado para impedir cualquier tipo de alternativa política multiplicando los obstáculos para otras fuerzas políticas que deseen participar en las elecciones.

Desde entonces, las subvenciones destinadas a la financiación de las campañas electorales no se encuentran disponibles hasta después de los comicios y se realiza en función de los votos obtenidos, lo que penaliza a los partidos con recursos limitados y les hace correr el riesgo del endeudamiento. Igualmente, se impide la emergencia de nuevos movimientos o alianzas entre varios partidos: las asociaciones de suscripción que podían presentar listas a las elecciones municipales han sido suprimidas y los partidos que realizan alianzas electorales se arriesgan a perder la personalidad jurídica si no obtienen un porcentaje mínimo de votos.

Finalmente, el porcentaje de votos necesario para ganar las elecciones presidenciales en una primera vuelta ha sido reducido de 40 a 35% si la diferencia entre los dos primeros partidos es de menos de 5 puntos. Por otro lado, aunque la reelección consecutiva del presidente está excluida de la constitución, el presidente de la república saliente dispone de pleno derecho de un escaño de diputado (art 133 de la Constitución modificado tras la reforma del Pacto). Tal reforma permite al presidente mantener el control sobre la vida política y sobre su partido, así como relanzar su candidatura más fácilmente ante elecciones presidenciales ulteriores.

Igualmente, parece que este pacto incluye otros acuerdos ocultos que garantizan a los dos dirigentes de los dos grupos políticos impunidad frente a sus abusos económicos y a sus actos de corrupción.

El mantenimiento de la inmunidad parlamentaria<sup>4</sup> de Daniel

Ortega, secretario general y líder del Frente Sandinista, frente a las acusaciones de abuso sexual durante 19 años que su hijastra Zoilamérica Narváez formuló contra él en marzo de 1998 es particularmente elocuente. Por otro lado, ciertas personas constatan la aceleración y a la concretización del pacto entre las fuerzas políticas en los meses que siguieron la denuncia de Narváez.

Finalmente, el pacto estableció una votación calificada por mayoría de dos tercios para suspender la inmunidad presidencial, tal y como establecen el artículo 130 de la Constitución de Nicaragua reformado y la ley n° 83 sobre los procedimientos de inmunidad. Esta medida debe ser considerada en el contexto de la campaña electoral de las últimas elecciones presidenciales de noviembre de 2001, para las cuales Daniel Ortega era candidato. Además, este acuerdo serviría para asegurar la inmunidad del presidente saliente señalado por múltiples actos de corrupción.

Es en este contexto electoral marcado por una gran polarización que se desarrolló en Nicaragua el acoso de los defensores de los derechos humanos.

Igualmente, los acuerdos bipartidistas cierran toda perspectiva de participación a diversos sectores de la sociedad civil, en particular a las mujeres, que desarrollan sus actividades sin interlocutores, ni apoyo a nivel de las fuerzas políticas.

La misión ha constatado que la casi totalidad de los defensores de los derechos humanos perseguidos por las autoridades gubernamentales eran mujeres, a menudo cuestionadas sobre la base de argumentos fundamentalmente machistas.

Las personas y las organizaciones que defienden los derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales se posicionan al margen de la política bipartidista y son a veces llevadas a criticar sus efectos . El hostigamiento del cual son víctimas dichos defensores constituye una muestra de la proclividad de los actores políticos y de las autoridades a considerar a estas personas y organizaciones únicamente como adversarios políticos, enemigos del Estado, e incluso criminales.

#### Notes:

- 1. Grupo armado de oposición al régimen Sandinista que fue apoyado y armado por los Estados Unidos con el obietivo de desestabilizar la revolución.
- 2. El escrutinio de 1990, así como el de 1996 se trata de elecciones generales en las que fueron elegidos el Presidente, el Vice-Presidente, los diputados a la Asamblea Nacional y al Parlamento Centro Americano.
- 3. La piñata es una costumbre latinoamericana durante la cual los niños son invitados a romper con palos recipientes de diversas formas hechos de cartón, llenos de dulces y juguetes. Al romperse, la piñata suspendida derrama sus **CONTENIDOS** que son recuperados por los niños los más hábiles.
- 4. La inmunidad parlamentaria se quita con la votación de una mayoría de la Asamblea Nacional.

## II. Hostigamientos a los defensores de derechos humanos

# A. EL CASO DEL CENIDH Y DE VILMA NÚÑEZ DE ESCORCIA

El CENIDH, fundado en 1990, dispone de personalidad jurídica tras una decisión unánime de la Asamblea Nacional (tal y como establece el procedimiento del art 138.5 de la Constitución), cuya proposición incluía la firma de diputados de las principales tendencias políticas. El CENIDH es miembro de la FIDH y de la Red SOS Tortura de la OMCT.

Una Asamblea general en la que se encuentran representados amplios sectores de la sociedad (sector académico, religioso, y gremiales, etc.) controla el funcionamiento de dicha asociación.

Un equipo permanente de 25 personas, de las cuales 10 son juristas aseguran las actividades de la asociación, que cuenta con una sede en Managua y con tres delegaciones en Matagalpa, Chontales y Estrelí. El CENIDH constituye una red de 1500 promotores de los derechos humanos, repartidos en 89 grupos locales.

Su trabajo, que se refiere tanto a los derechos sociales y económicos como a los derechos civiles y políticos, cuenta con el reconocimiento indiscutible de la sociedad nicaragüense.

Gracias a esta confianza, esta asociación se ha visto llamada a intervenir en numerosos casos sensibles, ya se trate de la defensa del Contralor de la República, el ingeniero Agustín Jarquín, presionado fuertemente por las autoridades<sup>5</sup>, o de la defensa de Zoilamérica Narváez, hijastra de Daniel Ortega, en el marco de la denuncia de abuso sexual imputada a su padrastro, o bien de la mediación en numerosos conflictos sociales.

Finalmente, el CENIDH ha analizado de forma crítica los efectos negativos del pacto bipartidista sobre los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los nicaragüenses.

Tales acciones han expuesto al CENIDH y en particular a su presidenta, Vilma Núñez a toda una serie de persecuciones imputables a las mismas autoridades y a autores anónimos, cuya identidad no ha sido seriamente investigada por los órganos competentes.

En el mes de mayo de 2000, Vilma Núñez recibió una carta

llena de injurias y de amenazas. Dicha carta, fue enviada aparentemente desde Ocotal por un sujeto denominado Cáceres. Aunque el matasellos de dicha carta indicaba que provenían de Ocotal, ésta llego a la sede del CENIDH en Managua solamente un día después, lo que teniendo en cuenta el funcionamiento del correo en Nicaragua es totalmente imposible.

Estas amenazas se produjeron inmediatamente después de que el Comisionado Carlos Bendaña, vocero de la Policía Nacional y el Doctor René Herrera, entonces Ministro de Gobernación, acusaran a la Doctora Vilma Núñez de obstaculizar las investigaciones sobre el asesinato de Camilo Turcios, principal jefe del FUAC, ocurrido el 16 de marzo del 2000.

A partir de las declaraciones de estos funcionarios, medios de comunicación afines al gobierno afirmaron que la eliminación física de la Doctora Núñez pondría fin a la situación de violencia que se vive en el norte de Nicaragua, exponiendo peligrosamente la libertad y la seguridad personal de Vilma Núñez, por lo que se interpuso un recurso de exhibición personal ante el Tribunal de Apelaciones de Managua.

El 30 de mayo de ese mismo año Vilma Núñez denunció ante la Dirección de Investigaciones Criminales DIC de la Policía Nacional, las amenazas contenidas en la carta, entregándole el original de dicha carta, también presentó testigos que recibieron llamadas telefónicas en las que la amenazaban de muerte tanto en su domicilio como en las oficinas del CENIDH. Sin embargo el curso de las investigaciones ha sido lento y sin resultados.

La falta de efectividad de la policía en esclarecer la procedencia de las amenazas, motivó que Vilma Nuñez solicitase a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares. Dichas medidas fueron solicitadas por la CIDH el 17 de julio de 2000 al gobierno, sin embargo éste no las implementó hasta el 17 de noviembre.

note:

5. Por su lucha contra la corrupión del poder ejecutivo

La Misión se entrevistó con la Vice Ministra de Relaciones Exteriores, la Licenciada Bertha Argüello Román. La Vice Ministra indicó que tales medidas no habían podido ejecutarse anteriormente a causa de la ausencia de acuerdo entre Vilma Núñez y el Ministro de Gobernación. La falta de acuerdo se atribuyó de manera implícita a una falta de cooperación de la Señora Núñez. Tales informaciones han sido desmentidas por los servicios de policía encargados de la implementación de tales medidas de protección quienes aportaron indicaciones muy precisas sobre las operaciones de vigilancia y las rondas realizadas frente al domicilio y la oficina de Vilma Núñez con su asentimiento y cooperación.

Por otra parte, a pesar de las medidas cautelares implementadas para resguardar la seguridad de Vilma Núñez y de los miembros del CENIDH, a inicios del año 2001 el Ministro de Gobernación, Ingeniero José Bosco Marenco Cardenal, promovió una campaña de animadversión, persecución y de desprestigio en contra de Núñez y de la labor que desde el CENIDH realiza. Estos hechos se produjeron después de que el CENIDH saliera en defensa de la enfermera norteamericana Dorothy Granada, una anciana de 70 años en contra de la cual el gobierno inició una serie de persecuciones con claros matices políticos.

Lo anterior llevó a Vilma Núñez a interponer nuevamente un Recurso de Exhibición Personal a su favor por amenazas a su libertad individual y su seguridad personal. El 13 de enero el Tribunal de Apelaciones con la oposición expresa del Ministro de Gobernación, admitió el Recurso y ordenó a este último respetar su libertad y seguridad.

El 16 de enero, a pesar de las medidas cautelares solicitadas por la CIDH y lo ordenado por el Tribunal de Apelaciones, el Ministro de Gobernación amenazó a Vilma Núñez con procesos judiciales, imputándole la comisión de hechos delictivos.

En marzo de 2001 la línea telefónica de la casa de Vilma Núñez fue cambiada sin su autorización por la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, que es la proveedora de servicios telefónicos. Tales hechos se produjeron en el momento en que Vilma Núñez autorizó a la Policía Nacional intervenir su teléfono para interceptar las llamadas amenazantes. Aparentemente la intención era obstaculizar la labor de la Policía en lo que se refiere a la Investigación de las amenazas.

En el transcurso de sus investigaciones, la policía descubrió que el cambio de número telefónico fue solicitado por escrito el 15 de marzo del 2001 por la dirección del Canal 6 de

televisión, que funciona bajo la autoridad de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República. Posteriormente la directiva del Canal 6 manifestó que tal solicitud era consecuencia de un supuesto error en la trascripción del número que debía ser cambiado - a pesar de las diferencias entre el número de teléfono del Domicilio de Vilma Núñez y los del Canal 6 -. Por su parte ENITEL admitió un error en la manipulación técnica del cambio de línea, contradiciendo lo dicho por los directivos del Canal Estatal.

Sobre este incidente no consta que se hayan hecho investigaciones técnicas o que se haya solicitado explicaciones a los autores de las cartas contradictorias por parte de la Policía. Tampoco se ha realizado una investigación convincente acerca de la carta de amenazas del mes de mayo del 2000.

Si bien no se ha producido ningún tipo de agresión física con posterioridad a dichas amenazas, debe señalarse que las presiones sobre las actividades del CENIDH continúan incrementándose ya que continúan las amenazas por medio de numerosos intermediarios. Tales amenazas constituyen una clara muestra del clima de hostilidad, que se ha incrementado particularmente después de las acusaciones realizadas por el Ministro de Gobernación contra Vilma Núñez.

En los últimos días de abril de 2001 el Ministro de Gobernación insinuó a representantes de ONGs que tenía en su poder suficientes pruebas como para vincular a Vilma Núñez con el FUAC.

Después de que la presidenta del CENIDH hiciese públicas tales informaciones y pidió por escrito al Ministro de Gobernación que le presentara oficialmente tales pruebas, el Ministro replicó durante el transcurso de una emisión del Canal 6 de televisión cuestionando la actuación de Vilma Núñez y señalando que disponía de pruebas escritas de sus afirmaciones.

El Ministro de Gobernación presentó entonces ante el Procurador General de Justicia<sup>6</sup> las supuestas pruebas que vinculaban a Vilma Núñez con las actividades del FUAC, para que iniciara acciones judiciales en su contra.

Vilma Núñez fue entonces informada de la existencia de una nota que emanaba del Ministerio de Gobernación con fecha de 8 de Enero de 2001 donde se le acusaba de complicidad con el FUAC. Dicho documento terminaba proponiendo un verdadero plan para desestabilizar las actividades del CENIDH a través de los procesos judiciales en contra de su Presidenta

así como una campaña de prensa para desacreditarla.

Este documento (reproducido en anexo I) propone entre otras medidas: "oficializarle y hacer saber de los procesos a iniciar con la policía y el poder judicial a partir de las informaciones y las prueba documentales ocupadas.... Informar a la opinión publica a través de los medios de comunicación social..." con el objeto de que "estos elementos debidamente utilizados podrán ser un medio efectivo para neutralizar la campaña del CENIDH y producir un impacto negativo en cuanto a la credibilidad de su presidente Dra. Vilma Núñez ...".

El 8 de mayo de 2001 el Procurador General de Justicia se pronunció acerca de la denuncia del Ministro de Gobernación declarándola no admisible por carecer de fundamentos legales. Esto representa el final del hostigamiento en lo que se refiere al ámbito judicial. Sin embargo, la campaña de prensa continúa tal y como la misión ha podido constatar durante su estancia. En efecto, debe señalarse la existencia de artículos de prensa difamatorios que desconocen la decisión del Procurador, en particular en el diario "Trinchera de la Noticia" cuya afinidad con la política del gobierno es notoria.

La Misión pretendía entrevistarse con el Ministro de Gobernación para disponer de su versión. No obstante, a pesar que la entrevista fue solicitada con suficiente tiempo de antelación tal solicitud fue rechazada.

La Misión se entrevistó con el Doctor Julio Centeno Gómez, Procurador General de Justicia y con el Comisionado Franco Montealegre, Jefe de la Policía Nacional. Las reacciones de ambos pone en evidencia el carácter temerario de la denuncia del Ministro de Gobernación.

El Procurador afirmó que la resolución no necesitaba de más estudio por lo evidente de los hechos presentados. Del mismo modo, su redacción no implicaba la necesidad de un largo plazo ni de una motivación compleja. Por su parte, el Jefe de la Policía que estaba a cargo de las investigaciones en contra del FUAC precisó que nunca fue informado del más mínimo elemento que permitiese considerar que Vilma Núñez o cualquier otro funcionario del CENIDH mantuviera relaciones con el FUAC. La única relación consiste en haber servido junto con otras ONGs de mediador en la desmovilización del grupo armado y el gobierno. El jefe de la policía indicó que tales declaraciones eran oficiales y que la Misión podía utilizarlas públicamente.

En lo que se refiere a este último punto, conviene precisar que el FUAC, en el transcurso de 1997, había iniciado un proceso

de desmovilización de 800 de sus miembros en el marco de los acuerdos firmados en presencia del CENIDH, que desarrolló un papel de mediación reconocido y solicitado por el gobierno, en presencia de otras organizaciones de derechos humanos.

Sin embargo, la mayoría de los acuerdos de desmovilización han sido incumplidos por el gobierno. Entre enero y agosto de 2000, los tres principales jefes del FUAC, reintegrados en la vida civil, fueron asesinados sin que hasta la fecha la policía halla avanzado en sus investigaciones, lo que ha sido denunciado por el CENIDH, cuestionando el rol de los órganos de las fuerzas armadas y de la policía.

Actualmente, una treintena de hombres, que nunca aceptaron la desmovilización, continúan realizando actividades violentas residuales en la zona del triángulo minero que se pueden asimilar a violencia de derecho común. Este grupo provoca en la región un clima de terror, cometiendo asesinatos particularmente bárbaros que generan un fuerte rechazo por parte de la población. También se ha tratado de vincular al CENIDH con dichos actos.

En tales condiciones, las acusaciones del Ministro de Gobernación son particularmente graves además de ser desleales, pues la misión del CENIDH contaba con un carácter oficial.

Durante el transcurso de las entrevistas con los distintos funcionarios de gobierno, éstos coincidían en afirmar que las acusaciones del Ministro de Gobernación carecían del más mínimo fundamento. La Misión acogió con sorpresa la desenvoltura con la que los entrevistados oficiales se referían a dicho suceso como si éste se tratase de una torpeza del Ministro Marenco en el ejercicio de su legítimo derecho de denuncia.

Si bien es cierto que se debe acoger favorablemente el sano funcionamiento de las instituciones judiciales, la denuncia pública por parte de un representante del Estado de una actividad criminal no puede considerarse como una anécdota sin importancia mientras todas las personas que han tenido acceso a los documentos sobre este caso han considerado que tales acusaciones no tenían el más mínimo fundamento. En consecuencia, estas acusaciones sólo podían haber sido inspiradas por una voluntad de perjudicar a las personas acusadas, voluntad claramente presentada en la nota del Ministerio de Gobernación con fecha del 8 de enero.

#### Note:

6. El Procurador General de Justicia está ejerciendo de modo transitorio las funciones del Fiscal General de la Nación mientras la Asamblea Nacional lo elige.

## B. EL CASO DE LA COORDINADORA CIVIL PARA LA EMERGENCIA Y LA RECONSTRUCCIÓN Y DE ANA QUIROZ

La Coordinadora civil para la emergencia y la reconstrucción constituye una red de asociaciones que cuenta con 300 miembros. Dicha asociación fue creada en 1998, tras el huracán Mitch, con el objeto de realizar análisis en materia social y en particular sobre las actividades de reconstrucción en situaciones de urgencia. Durante el transcurso de su trabajo, dicha asociación ha cuestionado en varias ocasiones las políticas gubernamentales. La Coordinadora trata de elaborar proposiciones sobre la reconstrucción, el medio ambiente, la salud, la participación ciudadana, la lucha contra la corrupción y el respeto de la autonomía regional, particularmente en la región de la costa atlántica.

En lo que se refiere al conjunto de las reformas de leyes y disposiciones constitucionales que permitieron la realización del pacto entre el Frente Sandinista y el Partido Liberal, la Coordinadora ha adoptado una posición crítica.

La ofensiva de la que la Coordinadora ha sido objeto ha tomado dos formas: una campaña mediática que cuestiona la personalidad jurídica de las asociaciones miembro de la coordinadora y el inicio de investigaciones acerca de la nacionalidad de su principal representante: Ana Quiroz.

Esta última, nacida en México, llegó a Nicaragua en 1978 y obtuvo la nacionalidad nicaragüense en 1997.

En enero de 2000, Ana Quiroz recibió una llamada telefónica que le anunciaba que desde el Ministerio de Gobernación se estaban realizando investigaciones acerca de su nacionalidad.

Diez días después, el diario "oficial" denominado "Trinchera de la noticia" reflejaba dicha orientación gubernamental ya que afirmaba que en el seno de las asociaciones "críticas" se encontraban personas que ni siquiera disponían de la nacionalidad nicaragüense.

Posteriormente, el ministerio de Gobernación anunciaba a los periodistas su intención de retirar la nacionalidad nicaragüense a Ana Quiroz, con el argumento de que en el momento de adquirir la nacionalidad nicaragüense ésta hubiera debido renunciar expresamente a su nacionalidad de origen. La resolución de anulación se encontraba al parecer preparada e incluso se había previsto una expulsión.

Ana Quiroz, ante tales procedimientos, presentó un recurso

de amparo ante el Tribunal de Apelación. En el momento de recepción de la notificación, el gobierno declaró que no existía ningún tipo de procedimiento en curso que implicara a Ana Quiroz. Se señaló igualmente que se habían desarrollado ciertas investigaciones rutinarias acerca de ciertos casos de naturalización. Casualmente, el primer caso tratado había sido el de Ana Quiroz.

Dichas clarificaciones públicas no implicaron aclaraciones por parte de la prensa, en particular en lo que se refiere al diario "la Trinchera de la Noticia", que trata a menudo acerca de las actividades de Ana Quiroz denominándola "la mexicana".

En este momento, la prensa hace frecuentemente referencia a la intención de los poderes públicos de retirar la personalidad jurídica a 600 organizaciones que según dichas fuentes, no serían suficientemente transparentes.

Tales informaciones y las repetidas afirmaciones del carácter ilegal de la Coordinadora por no poseer personalidad jurídica, aunque se trata de una agrupación de asociaciones, genera un efecto disuasorio para todas aquellas asociaciones y grupos susceptibles de querer colaborar y/o formar parte de la Coordinadora.

La misión mencionó tales amenazas durante el transcurso de su entrevistas con la Comisión de los Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, la instancia que dispone de facultad para otorgar o retirar la personalidad jurídica a una asociación.

Las respuestas proporcionadas por los diferentes miembros de la Comisión fueron muy variadas y constituyen un claro indicio de la confusión que reina entre las autoridades públicas y los hombres políticos en lo que se refiere a la libertad de expresión y de asociación.

Los miembros de dicha comisión señalaron la exigencia de "neutralidad" a las asociaciones. Igualmente, se propuso una visión restrictiva de la noción de defensa de los derechos humanos, que se concibe como una actividad estrictamente humanitaria, excluyendo en particular las críticas de los mecanismos legislativos.

La voluntad de las autoridades públicas de controlar el movimiento asociativo se ilustra por otros ejemplos. En efecto, el Ministro de Gobernación solicitó a la Asamblea Nacional la anulación de la personalidad jurídica de la asociación NOCHARI (Asociación de Profesionales que trabajan para el desarrollo rural en Nandaime), que pretende promover el desarrollo de una región particularmente pobre y abandonada por el Estado. Esta demanda se basó sobre el hecho quela directora ejecutiva de la asociación, Maria Eugenia Morales, era candidata a las elecciones municipales por el Partido Conservador, único partido con cierta importancia electoral que no participa en los acuerdos bipartidistas.

En el mes de julio de 2001, después de finalizada la misión, la Corte Suprema de Justicia (CJS) falló a favor del recurso de amparo introducido por NOCHARI. Dicha decisión señalaba el abuso de poder del Ministro de Gobernación, que no dispone de potestad para solicitar la anulación de personalidad jurídica a la Asamblea Nacional.

Estas agresiones permanentes muestran claramente la incapacidad que los poderes públicos manifiestan para admitir la legitimidad de los ciudadanos que se organizan para defender sus derechos (ya sean civiles, políticos, económicos o sociales) fuera del marco del sistema bipartidista. Igualmente, tales agresiones revelan la falta de pudor del gobierno de Nicaragua, que trata de obstaculizar las actividades de las organizaciones que sustituyen sus propias carencias.

## C. EI CASO DE SI MUJER

La asociación SI MUJER (Servicios Integrales para la Mujer) dispone de personalidad jurídica desde 1991 y ejerce su actividad en el sector de la salud mediante actividades en los ámbitos de la educación, la formación, la investigación, la defensa y la asistencia médica de las mujeres y adolescentes desfavorecidas. Dicha asociación, que cuenta con un total de 54 trabajadores, ha hecho posible que un 95% de sus miembros utilicen métodos anticonceptivos seguros. Cabe señalar que el aborto clandestino es la principal causa de mortalidad de las mujeres embarazadas en Nicaragua.

Las hostilidades dirigidas contra esta asociación desde 1997, se han multiplicado durante los años 2000 y 2001. Tales hostilidades se encuentran ligadas a la política oficial de apoyo a las argumentaciones del movimiento Pro-vida, que trata de impedir cualquier tipo de acceso al aborto. En el marco de la reforma del Código Penal de Nicaragua, el movimiento Pro-vida, apoyado por la iglesia católica, trata de suprimir también el acceso al aborto terapéutico.

Debe igualmente recordarse (para hacerse una idea del apoyo oficial a dicho movimiento) que el mismo Presidente de la República, acompañado de la primera dama en estado de gestación, encabezó una manifestación sobre este tema organizada con el apoyo de la iglesia católica. Dicha manifestación contaba igualmente con la presencia de los niños de las escuelas públicas.

En 1997, el diputado Lombardo Martínez (anterior Ministro de la Salud), miembro de la Alianza Liberal, manifestó públicamente a la Asamblea Nacional su voluntad de disolver la asociación SI MUJER. Tales declaraciones se produjeron después de unas declaraciones públicas de los miembros del movimiento Pro-vida, que acusaban a SI MUJER de recibir financiación de Save the Children- Canadá para realizar abortos y de utilizar los residuos de las placentas para fabricar cosméticos.

La campaña se intensificó en mayo y junio de 2000 a través de nuevas declaraciones parlamentarias: el diputado Orlando Mayorga solicitó a la Comisión de la Asamblea Nacional que retirase la personalidad jurídica a SI MUJER.

Mas aún, dos abogados que domiciliaban su demanda en la sede del Partido Social Cristiano (miembro de la coalición en el Poder) solicitaban que se aplicaran sanciones penales contra tres médicos que trabajaban para dicha asociación, así como la anulación de la personalidad jurídica de la asociación, argumentando que se habían causado lesiones a una paciente operada de una cesárea. Sin embargo, dicha paciente había sido operada en un centro privado ya que SI MUJER no dispone de sala de operaciones ni realiza ningún tipo de intervención quirúrgica. Inicialmente se solicitaron 3000 \$ US. Con posterioridad 5000 \$ US y finalmente 25.000 \$ US para "mantener a los medios de comunicación alejados de este asunto". SI MUJER no se prestó a esta tentativa de chantaje y en consecuencia, el proceso contra los tres médicos ha contado con una gran cobertura mediática hostil a SI MUJER, especialmente por parte de la cadena de televisión Canal 6, que constituye un medio de comunicación oficial. El 14 de septiembre de 2000, los tres médicos cuestionados se beneficiaron de un veredicto absolutorio, confirmado el 3 de mayo de 2001 por la jurisdicción de segundo grado.

A finales del mes de abril de 2000, Monseñor Obando y Bravo en el transcurso de su homilía dominical en la catedral de Managua, y citado el lunes siguiente por la prensa, afirmaba que las organizaciones de mujeres planeaban eliminar a los arzobispos y curas que dirigían "la lucha por la vida". A pesar del carácter evidentemente poco creíble de tales afirmaciones, se inició una investigación por parte

de la policía. De inmediato se consideró que las declaraciones del obispo se referían al Foro organizado el 4 de abril por SI MUJER, donde habían participado numerosos representantes procedentes de América Central.

Una periodista guatemalteca que participaba en el Foro afirmó que era necesario eliminar la influencia del cardenal y de la iglesia en la implementación de las políticas de salud y educación ya que dicha influencia suponía un riesgo sanitario importante para las mujeres, los adolescentes y los jóvenes. Tales afirmaciones fueron interpretadas como una orden de eliminación física de tales personas. Ciertos sectores sin el más mínimo escrúpulo, manipulando la opinión, no dudaron en vincular tales afirmaciones con el reciente arresto en América Central de miembros de la banda "valle del sol" que en algún tiempo habían sido sospechosos de haber participado en el asesinato de Monseñor Gerardi en Guatemala. Como se sabe, los autores de dicho asesinato se encuentran en realidad ligado al Estado mayor presidencial de este país y están siendo objeto de un proceso.

Bajo tal pretexto, la campaña mediática dirigida contra SI MUJER y contra el conjunto de movimientos de mujeres se prolongó durante varias semanas.

En el transcurso de su entrevista con el comisionado Montealegre y los principales responsables del servicio de policía, la misión evocó la investigación que se realizó sobre este tema. La misión obtuvo la confirmación de que tras la homilía del cardenal y los artículos de prensa que la siguieron, los servicios de policía nicaragüenses habían obtenido la lista de los participantes del foro (proporcionada por los organizadores del evento) y habían solicitado la intervención de INTERPOL para que cada una de esas personas fuera interrogada en cada uno de los países de América Central donde se encontraban con el objeto de comprobar cual había sido el contenido de las discusiones durante el Foro. La INTERPOL no se ocupó de tal asunto, pero las personas localizadas transmitieron las informaciones por correo electrónico directamente a la policía nicaragüense. Los policías confirmaron que todos los participantes en el Foro habían coincidido en su versión: la opinión de la periodista guatemalteca se refería a la eliminación en un sentido figurado de la influencia de las opiniones de la iglesia en materia de salud y de educación y no había pretendido en ningún momento prever una eliminación física de los curas y cardenales. La única interpretación divergente provenía de un simpatizante del movimiento Pro Vida, hermano de un párroco que formaba también parte de dicho movimiento y que se obstinaba a mantener que en el Foro se había producido un complot.

A pesar de tales informaciones, los servicios de policía no parecían dispuestos a archivar el caso y poner fin a la campaña mediática terriblemente perjudicial para los movimientos feministas. Tales servicios de policía estaban muy preocupados de parecer descalificar a un representante de la iglesia católica que gozan de una gran influencia en el país. El pretexto alegado era la necesidad de explorar la pista de la banda "Valle del sol" ligada al "indicio" de la nacionalidad de la periodista guatemalteca que había proferido las afirmaciones litigiosas durante el Foro.

La misión considera indecente la utilización del asesinato de Monseñor Gerardi con el fin de manipular los opinión contra los movimientos feministas que luchan para el acceso de las mujeres a los servicios elementales en materia de salud. Monseñor Gerardi es considerado como una figura importante en Nicaragua, donde su acción a favor de los derechos humanos y su papel clave en el programa de recuperación de la memoria histórica de los crímenes cometidos durante el periodo de guerra civil en Guatemala es ampliamente reconocida.

La complacencia de las autoridades, el ensañamiento de la prensa y el silencio de la oposición parlamentaria contribuyen al desarrollo de lo que debe denominarse una caza de brujas contra los defensores de los derechos sociales elementales.

## D. EL CASO DE LA COOPERATIVA DE MULUKUKÚ Y DE DOROTEA GRANADA

La municipalidad de Mulukukú reúne a un conjunto de comunidades de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN). Dicha región además de tener un régimen administrativo específico, se caracteriza por una insuficiente presencia del Estado, una conflictividad muy fuerte y una polarización política extrema. Además, todavía no se puede hablar realmente de pacificación de esta región, donde la guerra fue muy violenta. Los "Recontras" y los "Recompas" siempre se han encontrado presentes y desde 1995, también actúan bandas de delincuentes aliadas a los "Revueltos". Por último, debe señalarse que el FUAC se ha implantado en dicha región. En un primer momento, tal movimiento contó con cierta aceptación por parte de la población, ya que les aseguraba una cierta forma de "seguridad".

La polarización política es muy importante en esta región,

especialmente en periodos electorales y pre-electorales, y los grupos rearmados tienen, en este contexto, un rol importante de intimidación.

La violencia de la guerra y la violencia más difusa de las bandas que derivan de los grupos armados han impregnado toda la sociedad y se traducen particularmente por un alto grado de violencia intra-familiar, en particular contra las mujeres. Solo en 1999 cinco mujeres fueron asesinadas en condiciones atroces por sus compañeros, antiguos combatientes.

La Cooperativa María Luisa Ortiz fue creada por las mujeres de estas comunidades tras las destrucciones causadas por el huracán Juana en 1998. Estas mujeres, desplazadas por la guerra, a menudo con niños a su cargo, se organizaron para reconstruir sus viviendas y para desarrollar actividades económicas y sociales para mejorar su vida cotidiana. Su trabajo se desarrolló sobre todo en el ámbito de la reconstrucción, de la agricultura, de la salud y de la educación.

La RAAN, a pesar de sus riquezas naturales (oro, madera, etc...) presenta un alto nivel de pobreza que se manifiesta en particular en una elevada tasa de mortalidad materna causada por la falta de atención médica. En este municipio, donde las comunidades reúnen a más de 30.000 habitantes, sólo existe una clínica, que pertenece a la cooperativa. Esta ha acogido desde su creación alrededor de 25.000 pacientes, la mayoría tratándose de mujeres que requerían cuidados pre y post natales.

La Cooperativa organizó igualmente una "cocina colectiva" para los niños desnutridos, dada la importancia del fenómeno de malnutrición infantil.

En 1995, un grupo de una veintena de "Recontras" irrumpió en dicha comunidad y mató a una persona, quemó un vehículo que pertenecía a la Cooperativa y difundió una "lista negra" donde aparecían los nombres de los principales representantes de la Cooperativa y de la clínica: Dorotea Granada, Gretel Sequeira y su marido.

Tras estos acontecimientos, las mujeres de la Cooperativa, con el apoyo de la CENIDH, obtuvieron de parte de las autoridades públicas la instalación de un puesto de policía.

A parte de este clima conflictivo, la Cooperativa y la clínica fueron objeto de hostigamientos por parte de las autoridades nicaragüenses en 2000 y en 2001. Dichos hostigamientos se hallaban ligados a la incapacidad de las autoridades de concebir modalidades de organización social desvinculadas de la polarización bipartidista del país. Del mismo modo, no se aceptaba que las mujeres se organizasen con el objeto de asegurar su derecho fundamental a la salud reproductiva. En efecto, estos hostigamientos se desarrollaron a partir del mes de noviembre de 2000, en un periodo electoral en el que el Partido Liberal había perdido un cierto número de municipalidades en esta región, que dicho partido controla tradicionalmente.

El 14 de noviembre de 2000, el presidente Alemán visitó Mulukukú. En el transcurso de dicha visita, el alcalde declaró que la región no tenía problemas médicos y que la clínica sólo atendía a la población sandinista. También se acusaba a la clínica de practicar abortos y de apoyar al FUAC. Sin proceder a la más mínima verificación, el Presidente anunció una investigación, el cierre de la clínica y el encarcelamiento de las mujeres que trabajaban en ella.

A partir de este momento, la hostilidad por parte de las autoridades se siguió manifestando de dos maneras. Por un lado, se cuestionó la estancia en Nicaragua de Dorotea Granada, enfermera de nacionalidad estadounidense, que vivía en esta región desde 1988, aportando su apoyo y colaboración a la Cooperativa y por otro lado decidiendo el cierre administrativo de la clínica.

El 8 de diciembre de 2000, a las cuatro de la mañana, la policía de migraciones se presentó en el domicilio de Dorotea Granada con una orden de expulsión hacia los Estados Unidos. Dorotea Granada interpuso un recurso que culminó con la anulación, el 13 de diciembre, de la decisión del Ministro de Gobernación por un juez de primera instancia. Dicha decisión, confirmada el 1 de febrero de 2001 por la Corte de Apelación, reconocía que el derecho a un proceso justo no había sido respetado al tomar la decisión de expulsión, lo que le permitía continuar su estancia. Conviene añadir que el Procurador de Derechos Humanos emitía el 27 de enero de 2001 una resolución favorable y que las investigaciones realizadas por los servicios de policía concluyeron que Dorotea Granada no tenía ningún tipo de relación con el FUAC y que nada permitía afirmar que se habían realizado abortos en la clínica. Debe igualmente señalarse que dichas investigaciones incluyeron exámenes ginecológicos de mujeres acusadas injustamente de haber abortado, lo que constituye una violación grave e injustificada de su intimidad y dignidad. Sin embargo, la estancia de Dorotea Granada en Nicaragua no se encontraba asegurada. Después de que la misión saliera del país, ésta fue informada de que en septiembre de 2001, la autorización de estancia en Nicaragua de la Sra. Granada, que expiraba en ese momento, no fue renovada y que ésta no ha podido por tanto permanecer en el país.

El 12 de diciembre de 2000, las autoridades nicaragüenses ordenaron el cierre de la clínica Mulukukú, sin considerar los importantes servicios de primera necesidad que éste establecimiento aportaba a las Comunidades. Dicho establecimiento dispone de 22.500 informes de pacientes y garantiza el seguimiento médico de mujeres que padecen de cáncer, asegura los cuidados de mujeres embarazadas, realiza campañas de vacunación, cura a los niños que sufren de malnutrición, etc. Se trata pues de suplir las carencias del Estado en la región hasta tal punto que el mismo Ministro de la Salud había proporcionado medicamentos a dicho establecimiento, en particular contra la malaria y había establecido diversas convenciones en materia de atención ginecológica.

Los recursos iniciados por las mujeres de la región para proteger su derecho a la salud dieron lugar a decisiones judiciales que les fueron favorables y a una recomendación del Procurador de derechos humanos. Dichas decisiones culminaron en la reapertura de la clínica en el mes de marzo de 2001.

Sin embargo, la actitud irresponsable de las autoridades ha causado, durante el periodo en que la clínica se encontraba cerrada, un perjuicio grave a la población de la región, que fue privada de cuidados elementales, lo que ha provocado, según lo que fue comunicado a la misión, cierto número de muertes.

#### E. EL CASO DE CEDEHCA Y DE REINA FLORES

El Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos de la Costa Atlántica (CEDEHCA) trabaja igualmente en la región del Atlántico Norte (RANN), cuyas características ya han sido descritas anteriormente.

La directora de CEDEHCA, Reina Flores, trabaja con las comunidades de la municipalidad de Siuna, compuesta de 164 comunas rurales que reúnen 69.000 habitantes en un territorio de 6000 km2. La región se encuentra poco desarrollada y la situación económica es muy crítica ya que no se dispone de los servicios públicos elementales. Igualmente, debe considerarse que los productos básicos proceden de la Costa del pacífico, lo que supone un nivel de precios particularmente elevado. En esta zona, solo se cuenta con 40 maestros, entre 100 y 200 militares y una

treintena de policías.

Esta región se caracteriza igualmente por una elevada conflictividad, la presencia de actores armados y la polarización política descrita anteriormente. Las autoridades locales utilizan a menudo asesinatos cometidos en condiciones atroces (cuya motivación es manifiestamente privada y se encuentra relacionada con conflictos de propiedades) a fines electorales.

La organización en la que trabaja Reina Flores posee su sede principal en Puerto Cabezas y se encuentra representada en la zona de Siuna por 35 promotores, dispersados en todo el territorio, donde las comunicaciones son muy difíciles y suponen a menudo varios días de viaje a pié o a caballo.

En este contexto, Reina Flores fue informada en el mes de abril de 2001 por un oficial de Siuna de la existencia de un rumor según el cual ella conocía el origen y a los autores del asesinato de seis personas el 18 de abril y que a raíz de este hecho se preveían represalias contra ella y contra otro dirigente campesino: Fabián Saavedra, que trabaja con el PCAC (El programa de Campesino a Campesino) que depende de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG). Dicho oficial se negó a revelar el nombre de la persona que le había comunicado dichas informaciones, ya que esta persona se encontraba en estado de embriaguez durante el transcurso de la conversación. Era por tanto preciso que se entrevistasen de nuevo antes de poder confirmar la información.

El mismo día, la Sra. Flores constataba que su casa había sido rodeada durante la noche ya que encontró huellas de botas alrededor de ésta. Por consiguiente, la Sra. Flores solicitó protección a las autoridades competentes y a partir de esta fecha se habituó a dormir fuera de su domicilio.

Al día siguiente, su hijo, que se encontraba en la casa, la informaba de una tentativa de intrusión de dos a tres personas, ahuyentadas por un militar que pasaba por allí y que había hecho ruido expresamente con la culata de su fusil.

Este clima de amenazas y de hostilidad se encuentra manifiestamente ligado a las actividades del CEDEHCA, particularmente a sus denuncias en lo que se refiere a la situación extremadamente inquietante de la región de Siuna y a la implicación de las autoridades locales en la creación de policías privadas que cometen numerosos abusos contra la población y que han creado, al parecer, prisiones clandestinas. La debilidad del Estado y las maniobras oscuras en las que se encuentra involucrada parte de las autoridades locales ponen

en peligro a la población y en particular a las personas que intentan crear y promover organizaciones sociales de base destinadas a favorecer las relaciones sociales pacíficas y el Estado de derecho.

La misión, manifiesta una extrema preocupación por la seguridad física de los defensores de derechos humanos en la región y por la ausencia de una protección seria por parte de las autoridades, que no reconocen la legitimidad del trabajo de dichas organizaciones.

# F. EL CASO DE LA FEDERACIÓN MEDICA Y DE LOS MÉDICOS PRO SALARIO

La Federación Medica se trata de una organización sindical, que organiza la profesión en Managua y reúne más de 2000 afiliados. Dicha asociación trata de organizar el sector a nivel nacional frente al problema de los salarios de los trabajadores de la salud, que son muy bajos. Los médicos afiliados a esta federación han organizado, en el ejercicio de su derecho de asociación, un movimiento denominado Médicos Pro Salario, con el objeto de obtener una mejora de los recursos de los profesionales de la salud.

Frente al rechazo del gobierno de aceptar tales reivindicaciones, en 1998, se realizó una huelga de seis meses que culminó en unos acuerdos con el gobierno garantizados por la iglesia católica, encargada de velar por la implementación de dichos acuerdos.

Los acuerdos se realizaron entre los meses de junio y octubre de 1998 en el momento de la catástrofe del huracán Mitch. En este contexto, el gobierno, a través del ministerio de trabajo y del ministerio de la salud, despidió a todos los integrantes del movimiento Médicos Pro Salario: un total de 30 médicos entre los cuales 18 disponían de protección sindical por ser dirigentes sindicales.

Frente a esta situación, los Médicos iniciaron una acción de amparo ante la Corte de Apelación que se pronunció en el mes de enero de 1999, ordenando que dichos empleados se reintegraran en sus funciones, en las mismas condiciones y garantizando el pago de los salarios debidos. El Ministro de Salud no ejecutó tal decisión ni tampoco la decisión de la Corte Suprema de Justicia que en septiembre de 2000, confirmó el fallo de la Corte de Apelación.

En el mes de diciembre de 2000, el Ministro de la Salud ordenó la reinserción de los médicos. Sin embargo, en forma de represalia, éstos fueron reinstalados en condiciones diferentes, ya sea en lugares muy alejados o en lugares donde no pueden ejercer su especialidad por falta de equipamiento adecuado.

Como forma de reivindicación del cumplimiento de la decisión de la Corte Suprema, dichos médicos no se presentaron a los nuevos cargos que les fueron asignados y fueron nuevamente despedidos en día 4 de enero de 2000, lo que muestra la intención del gobierno de no reintegrarles en sus cargos ni de acatar la decisión judicial.

Los sindicatos han presentado un recurso de no ejecución de decisión judicial ante la Corte Suprema.

Además de la persecución de los representantes sindicales, el Ministerio de Salud impide la entrada de los miembros del sindicato en los hospitales y el contacto con sus afiliados, así como la organización de reuniones.

Es evidente que la actitud de las autoridades de Nicaragua constituye una violación grave de las libertades sindicales, del derecho de asociación y de reunión, en particular por parte del ministerio de trabajo y del ministerio de la justicia. Tales hechos representan una persecución injustificada contra los sindicalistas, defensores de los derechos económicos y sociales en detrimento de los compromisos internacionales de Nicaragua y de su propia constitución que prevé el respeto de las actividades sindicales.

## **Conclusiones**

La situación de los defensores de los derechos humanos en Nicaragua debe entenderse dentro del marco de una sociedad marcada por el pacto bipartidista que ha generado un modo de funcionamiento excluyente e intolerante respecto de otras formas de organización.

El movimiento asociativo es considerado por los actores políticos y en particular, por los que se encuentran en este momento en el poder, como la expresión de una oposición política e incluso como una actividad potencialmente criminal.

Las ONGs o los individuos que defienden los derechos civiles, políticos, económicos y sociales son confrontados a la hostilidad permanente de las autoridades y de la oposición política que no les perdona de criticar las consecuencias sociales del pacto bipartidista.

Esta hostilidad se traduce en molestias administrativas, abusos de poder, campañas de descrédito y calumnias explicitas.

Tales procedimientos son tanto más preocupantes que emanan de las mismas autoridades del Estado.

Varios medios de prensa escrita o televisión son frecuentemente instrumentalizados a estos efectos.

Los servicios de policía, cuya actitud legalista constituye un factor de seguridad institucional, no dispensan sin embargo demasiada energía en la investigación de tales amenazas y hostigamientos.

A pesar de las críticas que provienen de diversos sectores de la sociedad y del disfuncionamiento imputable a una falta de medios, las instituciones judiciales han conservado en varios casos una actitud independiente y han puesto así fin a los abusos de poder más graves contra los defensores de derechos humanos.

El Procurador de derechos humanos, a pesar de su creación reciente y de sus medios insuficientes después de la cuestionable reducción de su presupuesto, igualmente ha constituido una forma de apoyo eficaz para los defensores perseguidos.

Por el momento, el poder ejecutivo ha ignorado frecuentemente sus compromisos internacionales, así como las decisiones de las autoridades judiciales y las recomendaciones del Procurador de derechos humanos.

En la Región Autónoma del Atlántico Norte, la hostilidad por parte de las autoridades, y en particular de las autoridades locales contra los defensores, se inscribe en un clima de violencia, de manipulaciones y de carencia institucional que ponen en peligro su seguridad personal de forma aun más preocupante.

La casi totalidad de los defensores de derechos humanos acosados, desacreditados, criminalizados por las autoridades y por ciertos órganos de prensa son mujeres comprometidas con los procesos de organización de la sociedad civil, de defensa del derecho a la salud y la defensa de la más elemental equidad.

El hecho de que dicha situación se asemeje a una verdadera caza de brujas muestra que amplios sectores de la sociedad son incapaces de superar prejuicios y reflejos arcaicos.

Este acoso es tanto más inaceptable que numerosas iniciativas desarrolladas por estas organizaciones, particularmente en materia de salud y de desarrollo rural, suplen las carencias del Estado.

Sin embargo, la energía y la vitalidad de la sociedad civil son evidentes si se considera la resistencia del tejido asociativo a la hostilidad del poder y la multiplicación de las iniciativas de la población, ya se trate de la defensa de los derechos sociales, económicos y culturales o de la lucha contra la corrupción y la promoción de la participación ciudadana.

## Recomendaciones

El Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos solicita:

#### A las autoridades nicaragüenses

Conformarse en toda circunstancia a las disposiciones de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998 y en particular a su artículo primero "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional y internacional" y su artículo 12 acerca de la obligación del Estado de proteger a los defensores de los derechos humanos.

Comprometerse a dar a conocer el texto de dicha Declaración, de promoverla en el seno de todos los sectores de la sociedad civil y de comprometerse públicamente a garantizar su respeto.

Reconocer públicamente y sin equívocos la importancia de los defensores de los derechos humanos en el desarrollo de la democracia y el importante papel social de los sindicatos y de las organizaciones sociales de base, en particular en lo que se refiere a la salud.

Respetar las disposiciones que figuran en las Convenciones  $n\,^\circ 87\,y\,98\,del\,OIT$ , ratificadas por Nicaragua y que garantizan la libertad sindical.

Respetar en cualquier tipo de circunstancia las disposiciones estipuladas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Nicaragua.

Velar para que los defensores de derechos humanos y en particular las mujeres no sean objeto de represalias en razón de su compromiso pacífico de defensa de los derechos humanos para todos.

Velar por que los órganos judiciales apliquen, con toda la independencia necesaria, las Convenciones internacionales ratificadas por Nicaragua y en particular el Pacto Internacional sobre los derechos civiles y políticos así como la Declaración sobre los defensores de los Derechos

Humanos que garantizan la libertad de asociación y la libertad de acción de los defensores de Derechos Humanos.

Velar por que las decisiones de las autoridades judiciales, particularmente aquellas que se refieren a la protección de los defensores de los derechos humanos, sean plenamente ejecutadas, incluso por las autoridades nacionales y locales. Asegurar la publicidad de las decisiones judiciales favorables a los defensores que han sido falsamente acusados de participar en actividades criminales como son los casos de la Dra. Vilma Núñez, de los médicos de la asociación Sí Mujer, de la Señora Dorotea Granada y de otros miembros de la Cooperativa de Maria Luisa Ortiz de Mulukukú.

Asegurarse de que la policía lleve a cabo, de forma imparcial y en profundidad, las investigaciones apropiadas de los casos de amenazas y hostigamientos sufridos por los defensores de derechos humanos. En particular, debe cerrarse en el más breve plazo la investigación relativa al "complot contra la jerarquía católica del país" imputado a los movimientos feministas y en particular a SI Mujer. Del mismo modo, las conclusiones de dicho informe deben hacerse públicas.

Cesar el hostigamiento administrativo en contra de las organizaciones de derechos humanos y de sus dirigentes, particularmente los dirigidos en contra de la Coordinación Civil para la Reconstrucción y su representante Ana Quiroz.

Reforzar la institución del Procurador de Derechos Humanos, respetar sus recomendaciones y mantener su presupuesto con el objeto de que sea posible crear estructuras paralelas en las regiones.

Implementar las medidas de protección necesarias en las regiones de alta conflictividad, en particular en la Región Autónoma del Atlántico Norte, para garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos en esta zona, en particular en lo que se refiere a los dirigentes de la CEDEHCA y de la Cooperativa Maria Luisa Ortiz de Mulukukú.

## Al conjunto de actores sociales y en particular a la prensa, los actores políticos y los miembros de la jerarquía religiosa:

Promover, difundir y respetar la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

Respetar las actividades de los defensores de derechos humanos y reconocer su carácter pacífico y su independencia política.

Respetar las decisiones de la justicia que prevén la protección de los defensores de los derechos humanos y abstenerse de proferir y de difundir acusaciones infundadas en contradicción con tales decisiones.

El observatorio transmite este informe a Hina Jilani, representante especial sobre los defensores de los derechos humanos del Secretariado General de la ONU y a las autoridades nicaragüenses competentes.

## Anexo I : Nota Del Ministerio de Gobernación

Managua, 08 de Enero del 2001

#### **CENIDH INVOLUCRADA EN ACTIVIDAD FUAC**

A raíz del surgimiento del Frente Unido "Andrés Castro" y durante diferentes momentos, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos intervino para favorecer salidas que permitieran resolver diferentes aspectos relacionados con el conflicto militar, la oportunidad y naturaleza de sus actuaciones en muchos casos fueron cuestionadas por algunos sectores que lo han identificado como parcialmente favorable a esta agrupación armada, sin embargo, las principales preocupaciones han estado sustentadas en diferentes comunicaciones escritas interceptadas y debidamente documentadas que además de sugerir involucramiento directo en apoyo a actividades conspirativas, de la Presidente del CENIDH, Dra. Vilma Núñez afectan la credibilidad del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

- El 05 de Abril del año 2000, es interceptada comunicación escrita firmada por los principales líderes del Comando "Carlos Ulloa" del FUAC, tratando de extorsionar a los principales directivos de la Empresa Minera HENCO S.A., exigen publicación de comunicados en los medios escritos y televisados, para lo cual les orientan apoyarse en la Doctora Vilma Núñez de Escorcia para garantizar la publicación del Pronunciamiento en los medios de comunicación.

En esta misma comunicación, solicitan apoyo económico para los gastos del tratamiento médico de la esposa de Camilo Turcios, que se encontraba gravemente herida en un Hospital de Managua después del atentado, indicándose que esta ayuda debía ser entregada a través del CENIDH y especialmente la Doctora Vilma Núñez de Escorcia.

Igualmente, se solicita avituallamiento en medicina y otros requerimientos relacionados en el escrito capturado. Se adjunta documento manuscrito original.

- 08 de Junio del 2000, es interceptada parte de una comunicación escrita firmada par cabecillas del "Carlos Ulloa" del FUAC, que con fines de extorsión envían al canadiense Maylen Guarducci, quien en 1999 fuera secuestrado por esta agrupación, igualmente el objetivo es solicitar dinero y se verifica la autenticidad de la documentación. Se adjunta original de la hoja interceptada.
- 16 de Junio del 2000, se intercepta una comunicación escrita dirigida a un colaborador FUAC, donde se informa haber recibido las tarjetas de presentación de doña Vilma Núñez de Escorcia y se orienta sea contactada para conocer en detalles sus recomendaciones (no se especifica cuáles), se le indica que dé agradecimiento par la publicación del comunicado y de encomiendas recibidas, estableciéndose claramente de acuerdo con esta comunicación, una relación entre el CENIDH con los lideres FUAC. Se adjunta fotocopia de manuscrito original.
- 28 de Junio del 2000, es interceptada y capturada una comunicación escrita por cabecilla FUAC y dirigida a la Dra. Vilma Núñez de Escorcia donde se acusa recibo de tarjetas de presentación enviadas por la Dra. Núñez de Escorcia, se le pide explique con mayor detalle las recomendaciones para la situación del Soldado del Ejército Nacional capturado el año pasado y se le informa que el Soldado decidió quedarse en las filas FUAC. Que el Soldado enviarâ carta a la Dra. Vilma Núñez y familiares, para explicar razones que 10 motivaron a unirse al FUAC. Se habla sobre proyecto de desmovilización, la toma de medidas sobre la situación de Waspado en atención a recomendaciones de doña Vilma, pero se le comunica que la acción contra Guadalupe Montenegro obedeció a castigo por actos de traición.

Hay que recordar que el hecho de Waspado se hizo relevante por la forma atroz en que fueron asesinados y decapitados siete miembros de la familia Montenegro, entre ellos su esposa e hijos menores de edad. Todos a manos del cabecilla FUAC, Pilar Lira alias "Tyson".

#### Polarización Política en Nicaragua : escenario de hostigamiento a los defensores y defensoras

También en esta misma carta se le dice a la Dra. Vilma Núñez, mantener la comunicación par un sistema de tarjetas (no se especifica cómo) y le solicitan apoyo para restablecer contactos en Managua, que can el asesinato de Camilo Turcios quedaron suspendidos. (Se adjunta fotocopia de manuscrito original).

- Indagaciones realizadas en el Triángulo Minero establecen que los señores Mariano Cano y Eduardo Pérez radicados en el sector de San Rafael de Unawás y Shasha, ambos señalados como colaboradores de José Luis Marenco, fueron contactados por la Dra. Vilma Núñez de Escorcia con el propósito de buscar contacto con el cabecila FUAC, José Luis Marenco. Estas personas podrían ser citadas para documentar esta información.
- Otro dato de referencia y que soporta la autenticidad de la documentación interceptada, son las correspondencias capturadas por la Policía Nacional a Roberto Castillo Valle de la Comunidad de Sumubila, colaborador de José Luis Marenco, a quien se le ocupó correspondencia dirigida a Camilo Turcios con fecha 03 de Marzo del 2000, donde se relacionan actividades conspirativas, incluidos requerimientos medicinales para la agrupación armada.

Documento manuscrito original y declaración ante la Policía Nacional del colaborador FUAC Roberto Castillo Valle, se encuentra en la Policía Nacional de Puerto Cabezas. Se adjunta fotocopia de carta manuscrita y transcripción, así como copia de declaración de Roberto Castillo.

- También se adjunta un original de un manuscrito elaborado por cabecillas del FUAC, en la que solicitan logística a un colaborador e igualmente este documento soporta la autenticidad de los documentos ocupados a los cabecillas FUAC.

Policía Nacional de Puerto Cabezas tiene originales de otros manuscritos del FUAC capturados, los que cotejados con los interceptados, establecen autenticidad de los documentos.

- Las investigaciones han confirmado que la Dra. Vilma Núñez de Escorcia viajó en los primeros días de Junio al Triángulo Minero con intenciones de buscar contacto con José Luis Marenco para tratar el caso del Soldado secuestrado.

#### Consideraciones

Conforme la información obtenida y pruebas documentales ocupadas a miembros del Frente Unido "Andrés Castro" (FUAC), en las que se demuestra la participación directa de la Presidente del CENIDH en actos al margen de la Ley, tales como: Asociación ilícita para delinquir, Atentar contra la Seguridad del Estado y Conexos relacionados a exposición de personas al peligro, y asesinatos cometidos por la organización ilegal FUAC, se propone:

- 1.- Iniciar acciones dirigidas a la investigación y desarrollo de Procesos de Instrucción y Judicial sobre los hechos conocidos, a fin de demostrar la existencia del cuerpo del delito y la delincuencia de la Presidente del CENIDH, con el fin de desmantelar las redes de apoyo que desde el CENIDH se han estructurado para favorecer la actuación ilícita del FUAC. Para cumplir con este objetivo se recomienda:
- a.- De conformidad a facultades que la Ley da al Ministro de Gobernación, que éste cite a la señora Vilma Núñez para oficializarle y hacer saber de los Procesos a iniciar con la Policía y el Poder Judicial, a partir de la información obtenida y las pruebas documentales ocupadas.
- b.- Informar a la opinión pública a través de los medios de comunicación social, de hechos y las acciones a emprender ante autoridad competente en el arden judicial y la respectiva denuncia ante los órganos de Instrucción de la Policía Nacional.
- c.- Dar a conocer los detalles de la información y pruebas documentales a la Procuraduría de Justicia, de tal manera que en nombre del Estado se pronuncie e impulse las acciones y las causa judiciales que se estimen necesarias.
- d.- Poner en auto de la situación al Procurador de Derechos Humanas para que se pronuncie oficialmente .
- e.- Dada la proximidad en la realización de Foro mundial sobre DDHH y para enfrentar campana de desinformación que el CENIDH obviamente emprenderá, presentar una posición coherente de todos los actores frente a la opinión publica, pero mas aún, comunicar por las vías que sean necesarias la posición del Estado de Nicaragua sobre este caso.

Estos elementos, debidamente utilizados podrán ser un medio efectivo para neutralizar la campaña del CENIDH y producir un impacto negativo en cuanto a credibilidad de su Presidente, Dra. Vilma Núñez de Escorcia .

## EL OBSERVATORIO

para la protección de los defensores de los Derechos Humanos

## L'OBSERVATOIRE

Pour la protection des défenseurs des droits de l'Homme

## THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

## La Linea de Urgencia La Ligne d'Urgence The Emergency Line

#### e-mail

observatoire@iprolink.ch

## fax

33 (0) 1 55 80 83 92

## teléfono

directo FIDH 33 (0) 1 43 55 20 11

directo OMCT 41(0)228094939

Director de Publicación : Sidiki Kaba Jefe de redacción : Antoine Bernard Asistente de publicatión : Céline Ballereau-Tetu Edición y coordinación : Alexa LeBlanc

Traducción: Rosa Sanchez Dépôt légal Noviembre 2001 -

Commission paritaire N° 0904P11341 - ISSN en cours Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978

(Déclaration N° 330 675)

El Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos fué creado para responder a las graves violaciones que afectaban cotidianamente a las personas comprometidas en la promoción y la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Se trata de asegurar, de manera progresiva:

- Un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de acoso y de represión de los defensores de los derechos y las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, en orden de asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- la elaboración, la publicación y la difusión al nivel internacional de informes relativos a las violaciones de derechos y de libertades de personas o de sus organizaciones que actúan en favor de los Derechos Humanos en el mundo entero;
- una acción sostenida hacia las diversas instancias intergubernamentales regionales e internacionales, entre otros la ONU, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Consejo de Europa y la Unión Europea.

Un programa de la FIDH y de la OMCT - Un programme de la FIDH et de l'OMCT - An FIDH and OMCT venture



Federación Internacional de los Derechos Humanos 17, passage de la Main d'Or 75011 Paris - France



Organización Mundial Contra la Tortura 8, rue du Vieux-Billard CH 1211 Genève 8 - Suisse